

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1: Condalídase el Convenio de “Programa Agua Potable”, suscripto entre la Provincia de Buenos Aires, Sr. Ministro de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Dr. Eduardo Sicaro y la Municipalidad de Roque Pérez.-

ARTICULO 2: El mencionado convenio, que es parte integrante de la presente ordenanza, tiene por objeto la ejecución de la obra “Provisión de Agua Potable en la Localidad de Carlos Beguerie bajo el Programa Agua Potable”, por un monto de cuatrocientos doce mil nueve pesos con cinco centavos (\$ 412.009,05).-

ARTICULO 3: La ejecución de la obra se efectuará con el aporte del S.P.A.R. en forma no reintegrable en un 70 % o sea la suma de doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos seis pesos con cinco centavos (\$ 288.406,05) y el 30% restante, pesos ciento veintitrés mil seiscientos tres (\$ 123.603.-) serán aportados por el Municipio.-

ARTICULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES AGOSTO DE DOS MIL SEIS.-

Firmado: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD – Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el n° 1.591 con fecha 31/08/06.-